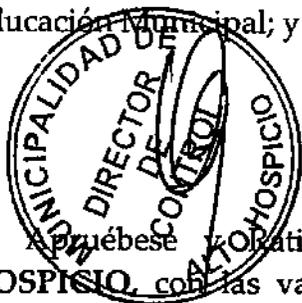


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 21 de Noviembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. Nº 4.134/2016.-**

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, y Ley 19.464 en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	<b>: SULMA TORRES LUZA.</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>: <del>73.176.871-8</del></b>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>: 21 de Noviembre de 2016.</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	<b>: Asistente Social.</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	<b>: Plazo Fijo.</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	<b>: Desde el 21 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>: 22 (veintidós) horas cronológicas semanales.</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	<b>: Parcial.</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	<b>: Colegio Simón Bolívar.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$520.500.- (quinientos veinte mil quinientos pesos).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.134/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

WV/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal